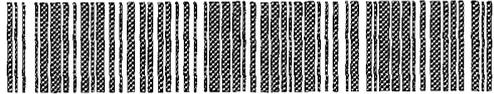




0000001



Factura: 001-001-000006622

20151701068P03468

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701068P03468					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201432259	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	APOLO DIAZ SANDRA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714867098	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		POMASQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

1 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una de constitución de una Compañía Limitada que se otorga al
3 tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
4 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las
5 señoritas: Mishelle Estefanía Zapata Arregui y Sandra Paola Apolo Díaz,
6 domiciliadas en la ciudad de Quito, ambas de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil solteras, mayores de edad, por sus propios derechos y hábiles
8 en derecho para obligarse y contratar.- CLÁUSULA SEGUNDA.-
9 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que
10 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se
11 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
12 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
13 CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO.-
14 PRIMERO:- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO
15 PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
16 ANDARIEGOS CIA.LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El
17 domicilio principal de la compañía es Quito, Distrito Metropolitano. Podrá
18 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares
19 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
20 disposiciones legales correspondientes.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO
21 SOCIAL:- El objeto de la Sociedad que se constituye es: La compañía
22 tendrá por objeto dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas
23 dentro del Nivel dos (2) del CIU: ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO; así
24 como también podrá comprender las etapas o fases de PRODUCCIÓN DE
25 BIENES / SERVICIOS de la actividad antes mencionada. Para cumplir con
26 el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá
27 ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan
28 relación con el mismo.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de



1 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
2 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
3 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
4 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TÍTULO
5 SEGUNDO:- DEL CAPITAL: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y
6 PARTICIPACIONES.- El capital social es de (USD\$ 400.00) CUATRO
7 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
8 en CUATRO CIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.-
9 TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:
10 ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía
11 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente
12 General y al Presidente.- ARTICULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La
13 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la
14 Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio
15 en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en
16 el que se celebre la reunión. En el plazo antes señalado no se contarán el
17 de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- ARTICULO OCTAVO.-
18 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
19 Junta General de Socios se instalará, en primera convocatoria, con la
20 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual
21 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
22 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
23 última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios
24 presentes.- ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE DECISION.- Salvo
25 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
26 del capital social concurrente a la reunión.- ARTICULO DÉCIMO.-
27 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General de Socios,
28 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno

1 de la Compañía de responsabilidad limitada.- ARTÍCULO DÉCIMO
2 PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante a lo dispuesto en los
3 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
4 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
6 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
7 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
8 celebración de la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE
9 DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de
10 Socios, para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser
11 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
12 ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: Presidir las
13 reuniones de Junta General de Socios, a las que asista y suscribir con el
14 secretario, las actas respectivas.- Suscribir con el Gerente General los
15 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
16 Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de
17 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
18 definitivamente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL
19 DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta
20 General de Socios, para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término
21 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
22 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente
23 General: Convocar a las reuniones de Junta General. Actuar de secretario
24 de las reuniones de Junta General de Socios a las que asista, y firmar, con
25 el Presidente, las actas respectivas.- Suscribir con el Presidente los
26 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.-
27 Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin
28 perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de

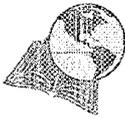


1 Compañías.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
2 la Ley de Compañías.- TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:
3 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se
4 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
5 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
6 de acuerdo con la misma ley.- CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y
7 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es suscrito y pagado por
8 los socios de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MISHELLE ESTEFANÍA ZAPATA ARREGUI	DOSCIENTOS DOLARES	DOSCIENTOS DOLARES	DOSCIENTAS	CINCUENTA POR CIENTO
SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ	DOSCIENTOS DOLARES	DOSCIENTOS DOLARES	DOSCIENTAS	CINCUENTA POR CIENTO
TOTAL	CUATROCIENTOS DOLARES	CUATROCIENTOS DOLARES	CUATROCIENTAS	CIEN POR CIENTO

9 El aporte de los socios es en numerario tal como consta en el certificado
10 bancario que se agrega como habilitante.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE
11 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce
12 y trece del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la
13 señorita Mishelle Estefanía Zapata Arregui, y como gerente general de la
14 misma a la señorita Sandra Paola Apolo Díaz, respectivamente. Usted,
15 señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
16 estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
17 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Las comparecientes ratifican
18 el contenido de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el
19 abogado Folke Alejandro Romero Andrade, Abogado con matrícula
20 profesional número diecisiete guion dos mil once guion quinientos cuarenta
21 y seis del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la





1 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,
2 leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto,
3 se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo
4 cual doy fe.- Por disposición legal, incorporo la presente escritura al
5 protocolo de escrituras Públicas de la Notaría Sexagésima Octava del
6 Cantón Quito a mi cargo.-

7
8

Mishelle Estefanía Zapata Arregui



10 **MISHELLE ESTEFANÍA ZAPATA ARREGUI**

11 **C.C.:** 680193225-8

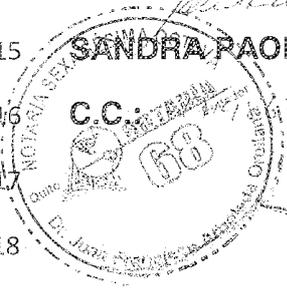
12
13

Sandra Paola Apolo Díaz



15 **SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ**

16 **C.C.:** 17019709-8



18
19

20 **DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**

21 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



0030396

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2015 10:27 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7708245
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716623101 ROMERO ANDRADE FOLKE ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ANDARIEGOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.01	SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, DORMITORIOS ESCOLARES, ALBERGUES PARA TRABAJADORES, CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/10/2015 10:27 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

07/09/2015 10:20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO DIAZ SANDRA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **171486709-8**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ JUANA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-01-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14

V3343V4242

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO





Sandra Paola Diaz Apolo
 171486709-8



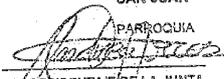
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIONES
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0064 **1714867093**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
APOLO DIAZ SANDRA PAOLA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	SAN JUAN	2
CANTÓN	PARROQUIA	2 ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


NOTARIA SERAFINA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel al documento original presentado ante mí

23 SET. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Chelhana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. **020143225-9**

APellidos y Nombres: **ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA**

Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA ARGEL POLIVO CHAVEZ**

Fecha de Nacimiento: **1999-01-07**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ZAPATA PRESLEY WASHINGTON**

APellidos y Nombres de la Madre: **ARREGUI RUTH ALICIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-07-31**

Fecha de Expiración: **2022-07-31**

Director General: *[Firma]*

Firma del Cedulaado: *[Firma]*

E1111A1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **0201432259**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0168** CÉDULA: **0201432259**

ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA

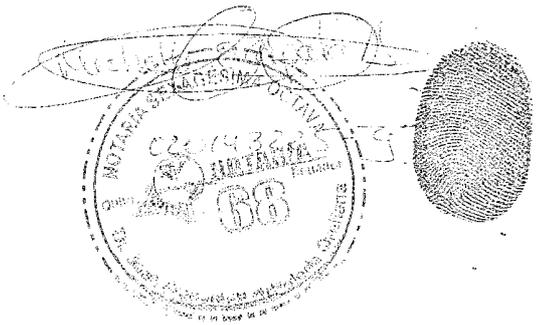
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PROVINCIA JIPIJAPA

QUITO PARROQUIA: **5**

CANTÓN ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 75 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
cedo es igual al documento original presentado ante mí

Quito: **23 SEP 2014**

Dr. Juan Francisco Arboleda Uretilane
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA 68
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, CONSTANTE EN SEIS FOJAS UTILES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA RAZON SOCIAL: ANDARIEGOS CIA. LTDA. OTORGADO POR: MISHELLE ESTEFANÍA ZAPATA ARREGUI; y, SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ, FIRMADA EN POMASQUI A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



NOTARÍA 68

DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1934


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	150
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714867098	APOLO DIAZ SANDRA PAOLA	SOCIO
0201432259	ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

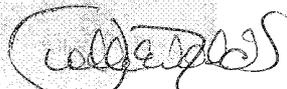
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA /QUITO /23/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDARIEGOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

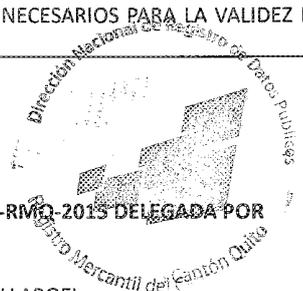
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P., GG., ELEGIDOS POR JUNTA 4 AÑOS. RL: GG.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA EL 15/12/2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

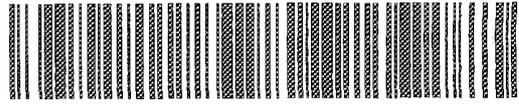

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RM/Q-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE





0680000



Factura: 001-001-000008459

20151701068000315

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701068000315

NOTARIO OTORGANTE:	SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 (REF. PROT. 4403) 15-12-2015
ACTO O CONTRATO:	ACLARACION Y AMPLIACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA OTORGADA POR MISHELLE ESTEFANIA ZAPATA ARREGUI Y SANDRA PAOLA APOLO DIAZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201432259
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEFANIA ZAPATA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0201432259

OBSERVACIONES:

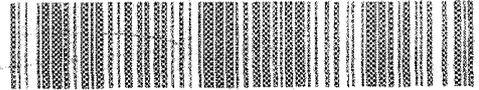


NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

000000

0037290

Juan Francisco Arboleda Orellana



Factura: 001-001-000008333

20151701068P04403

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

6

Escritura N°:		20151701068P04403					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	APOLO DIAZ SANDRA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714867098	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201432259	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
FICHINCHA		QUITO			FOMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, COMPANIA ANDARIEGOS CIA. LTDA, P.03468 DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015)					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1

2

3 **ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE**
4 **COMPAÑÍA**

5 **OTORGADA POR:**

6 **MISHELLE ESTEFANIA ZAPATA ARREGUI**

7 **SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ**

8 **CUANTIA: INDETERMINDA**

9 **DI 2 COPIAS**

10 *******FC**

11 En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día quince de
12 diciembre del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR JUAN FRANCISCO**
13 **ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**
14 **QUITO**, comparece: Por una parte, las señoritas **MISHELLE ESTEFANIA**
15 **ZAPATA ARREGUI**, por sus propios derechos, de estado civil soltera,
16 portadora de la cedula de ciudadanía que corresponde al número
17 cero dos cero uno cuatro tres dos dos cinco guion nueve; **SANDRA**
18 **PAOLA APOLO DÍAZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera,
19 portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis
20 siete cero nueve guion ocho, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

21 por mí agrego a esta escritura.- Las comparecientes son mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianas, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, y me
23 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan.-

24 Advertidas que fueron las comparecientes por mí el Notario sobre los efectos y
25 resultados de esta escritura, así como examinadas que han sido en forma aislada
26 y separada de que concurren a este otorgamiento sin coacción, amenazas, temor
27 reverencial ni promesa o seducción, elevo a escritura pública la minuta, cuyo tenor
28 literal es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**.- Dígnese hacer constar el Registro de





1 Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la siguiente minuta
2 **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA**, estipulada en derecho de acuerdo a las
3 siguientes cláusulas, estipulaciones y más declaraciones: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
5 Aclaratoria y Ampliatoria las señoritas **MISHELLE ESTEFANIA ZAPATA**
6 **ARREGUI**, de estado civil, soltera, por sus propios y personales derechos, y por otra
7 parte la señorita **SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ**, de estado civil soltera, por sus
8 propios y personales derechos; las comparecientes son mayores de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
10 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura
11 pública celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor
12 Juan Francisco Arboleda Orellana, Notario Sexagésima Octava del Cantón Quito, no
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, las señoritas **MISHELLE**
14 **ESTEFANIA ZAPATA ARREGUI** y **SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ**, constituyeron
15 la Compañía **ANDARIEGOS CIA. LTDA.**, con reserva de denominación número siete
16 siete cero ocho dos cuatro cinco (7708245) de fecha siete de septiembre del año dos
17 mil quince, debidamente emitida por **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,**
18 **VALORES Y SEGUROS.- TERCERA.- ACLARATORIA y AMPLIATORIA.-** Con los
19 antecedentes señalados las comparecientes aclaramos y ampliamos los siguientes
20 puntos a considerarse dentro de la escritura de constitución antes referida **A)** Dentro
21 de la Cláusula Tercera: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**, Título Primero, Artículo
22 Tercero.- **OBJETO SOCIAL**, en el que consta "El objeto de la sociedad que se
23 constituye es: La compañía tendrá por objeto dedicarse a cualquiera de las
24 actividades comprendidas dentro del nivel dos del CIU: **ACTIVIDADES DE**
25 **ALOJAMIENTO**; así como también podrá comprender las etapas o fases de
26 **PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS** de la actividad antes mencionada. Para
27 cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá
28 ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tenga relación





1 con el mismo", SE ACLARA que las actividades comprendidas dentro del nivel dos
2 del CIU son: ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades de Alojamiento. OPERACIÓN
3 PRINCIPAL: otros servicios de alojamiento por corto tiempo: casas de huéspedes,
4 cabañas, chalets, cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza, hostales
5 juveniles y refugios de montaña. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: servicios de
6 alojamiento prestados por hoteles, hoteles de suites, apart hoteles, complejos
7 turísticos, hosterías; así como también podrá comprender las etapas o fases de
8 PRODUCCIÓN DE BIENES. B) Sobre el capital, las comparecientes declaran bajo
9 juramento que es una inversión nacional y de procedencia lícita, dicho capital será
10 depositado en una cuenta bancaria, una vez que la compañía tenga vida jurídica C)
11 Por un error involuntario dentro de los estatutos de la compañía se omitió un título
12 sobre los Fondos de Reserva y de las utilidades, debiendo agregarse lo siguiente
13 luego del TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO
14 CUARTO.- NORMA GENERAL, que dirá: **TITULO QUINTO.- DEL FONDO**
15 **RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- Artículo Décimo Quinto.- DE LA**
16 **RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará un fondo de reserva hasta que esta
17 alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento de capital social. En cada
18 anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco
19 por ciento para este objeto, todo de conformidad con lo establecido en el artículo
20 ciento nueve de la Ley de Compañías vigente. **Artículo Décimo Sexto.- DE**
21 **LAS RESERVAS FACULTATIVAS.-** La Junta General podrá crear fondos
22 de amortización o reservas para eventualidades, con el porcentaje y para
23 los destinos que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones
24 legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales
25 que considere conveniente para el desarrollo de la empresa.- **Artículo**
26 **Décimo Séptimo.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Las utilidades
27 obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la
28 forma que determine la Junta General de socios luego de estudiar la



1 respectiva propuesta del gerente general. **Artículo Décimo Octavo.-**
2 **PAGO DE DIVIDENDOS.-** El Gerente General pagará los dividendos de
3 los socios en la forma determinada por la Junta General. La compañía
4 mantendrá estos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios,
5 pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés. D) Por último, las
6 comparecientes declaran de forma juramentada el estar de acuerdo con el
7 contenido de los estatutos de la Compañía ANDARIEGOS CIA. LTDA., inclusive
8 los que por esta aclaratoria se agregan.- **CUARTA.- MARGINACION.-** Por tanto
9 quedando aclarado cada uno de los puntos anteriormente descritos, el señor
10 Notario Sexagésima Octava del Cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda
11 Orellana, se servirá tomar razón en la matriz de la escritura de constitución de
12 compañía, dejando constancia de esta aclaratoria.- **QUINTA.- CONTROVERCIAS.-**
13 En caso de suscitarse cualquier controversia, los comparecientes se
14 someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito, renunciando
15 domicilio y residencia.- **SEXTA.-** Las comparecientes aceptan el contenido de la
16 presente **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA**, que se agrega a la escritura principal
17 de constitución de compañía, y usted señor Notario dispondrá la inscripción
18 en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario díguese anteponer y posponer las
19 demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez del presente
20 contrato.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
21 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el
22 contenido de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el abogado
23 Rodrigo Acuña Anasi, con Matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion
24 doscientos veintidós, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
25 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos
26 legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario,
27 en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo
28 el Notario, de todo lo cual doy fe.- Por disposición legal, incorporo



1 la presente escritura al protocolo de escrituras Públicas de la Notaría
2 Sexagésima Octava del Cantón Quito a mi cargo.-

3

4

5



6

MISHELLE ESTEFANIA ZAPATA ARREGUI

7

C.C.: 030143225-9

8

9



10

SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ

11

C.C.: 171486709-8

12

13

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



al p.º

0030013

0037293

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARÍA
 REGISTRO CIVIL Y CONCILIACIÓN

020143225-9

SENA / 00
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPRIO
 ZAPATA PRESLEY WAREMINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARREOLA NIETH ALICIA
 SEXO Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-01

REGISTRO CIVIL ECUATORIANO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

0211511011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARÍA
 REGISTRO CIVIL Y CONCILIACIÓN

020143225-9

SENA / 00
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPRIO
 ZAPATA PRESLEY WAREMINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARREOLA NIETH ALICIA
 SEXO Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 25 FEB 2014

002
 002-0188
 NOMBRE DE CERTIFICADO
 ZAPATA ARREOLA NIETH ALICIA

020143225-9
 CÉDULA
 ZAPATA ARREOLA NIETH ALICIA

PERSONA	PROVINCIA	CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
	QUITO		JUNJARA	2
			PARROQUIA	3
			ZONA	4

Arreola Nieth Alicia
 A) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Arreola Nieth Alicia

020143225-9

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cedo es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 DIC. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orallana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

0030014

0037294

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN FORMAL PERÚ

CEDULA DE
CUCUMBA N.º **171486709-8**

APellidos y Nombres
 APellidos y Nombres
 APellidos y Nombres
 APellidos y Nombres

FECHA DE NACIMIENTO
 20/02/1964
 SEXO
 MASCULINO

PROFESIÓN
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
 APOLLO DIAZ ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
 ISABEL JIJAMA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 20/02/1964

NÚMERO DE EMISIÓN
 0037294

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

005
 005-0084
 NÚMERO DEL CERTIFICADO

1714867098
 CEDULA
 APOLLO DIAZ SANDRA PAOLA

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN JUAN

CANTÓN
 QUITO

PRESENCIA
 2

ZONA
 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Arboleda
 171486709-8

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cedo es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 DE FEBRERO DE 2014

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

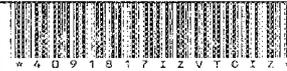
0079915

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA OTORGADA POR MISHELLE ESTEFANÍA ZAPATA ARREGUI, SANDRA PAOLA APOLO DÍAS.- CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- POMASQUI A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 1934



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	150
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714867098	APOLO DIAZ SANDRA PAOLA	SOCIO
0201432259	ZAPATA ARREGUI MISHELLE ESTEFANIA	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /23/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDARIEGOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P., GG., ELEGIDOS POR JUNTA 4 AÑOS. RL: GG.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA EL 15/12/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO-SIERRA RESOLUCIÓN N. 029-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

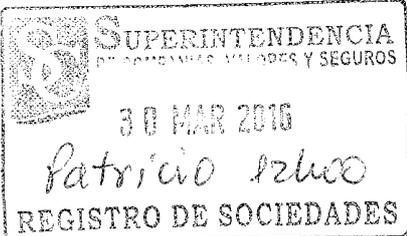
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0020017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ANDARIEGOS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		MINKA BACKPACKERS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CENTRO HISTORICO	SAN JUAN		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VARGAS	N12-57	Y MATOVELLE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	02 2 952971		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	sandraapolod@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
099 6626889			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO AL COLEGIO MEJÍA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
SANDRA PAOLA APOLO DÍAZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171486709-8			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE/LEGAL			
<p>Nunca el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

30 MAR 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.V. - QUITO

Carta de Cesión de uso gratuito de bien inmueble

Quito, 28 de Marzo de 2016

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad

De mi consideración,

Yo, Juana de los Ángeles Díaz de Apolo con N° de cédula 170117440-9 autorizó a la Empresa Andariegos Cía. Ltda. para que realice de manera gratuita su actividad económica en la Vargas N12-57 y Matovelle, Quito-Ecuador, cuya casa es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla de servicio básico que consta a mi nombre.

Atentamente,

Juana Díaz de Apolo

Juana Díaz de Apolo

170117440-9

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE	
DIAZ JUANA DE LOS ANGELES	
DIRECCION	
VARGAS N12 57 Y MATOVELLE - VARGAS	
BARRIO	CIUDAD
QUITO CENTRO	Q - -
CANAL DE PAGO	BANCO CUENTA O TARJETA
VENTANILLA	-

PERIODO DE CONSUMO
ENERO 2016
CURUC
1701174409
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
CATEGORIA
RESIDENCIAL
NUMERO
22955875
FECHA DE VENCIMIENTO
11 - MARZO - 2016

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No
001-777-026739189
MESES MPAGOS
1
FECHA DE EMISION
10/02/2016
VALOR RECLAMO
0
VALOR PAGADO
\$ 26.88

CUPON NUMERO 355533591

DETALLE DE RUBRO

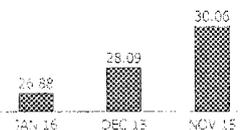
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	41m40s	0.83					
PENSION BASICA	-	6.20					
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72					
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	16.00					
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50					
CONSUMO LOCAL	292m37s	2.63					
SUBTOTAL	-	26.88					
I.C.E (15%)	-	0.00					
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	3.23					
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00					
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	-3.23					
TOTAL FACTURA	-	26.88					
INTERES POR MORA	-	0.00					
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00					
VALOR NOTAS	-	0.00					
VALORES EN RECLAMO	-	0.00					
PAGOS	-	26.88					
TOTAL A PAGAR	-	0.00					

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1701174409 se encuentran asociado(s) 7 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga a más del ejercicio de la acción coactiva contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u. otros servicios que tenga a su nombre.
Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12% con excepción de Garantía Extendida.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: PICHINCHA CAJA: MATRIZ INTERNET FECHA DE PAGO: 07-03-2016 12:04

Consumo Histórico



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO ENERO 2016

CUPON No	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
355533591	22955875	11 - MARZO - 2016	0	\$ 26.88

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: PICHINCHA CAJA: MATRIZ INTERNET FECHA DE PAGO: 07-03-2016 12:04

741578611428100178020002295587539020000000000*